Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 11

PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. C/ PIETROPAOLO, IVAN CARLOS S/ORDINARIO

OFICIO

Buenos Aires, 11 de AGOSTO de 2025.

MERCADO LIBRE/MERCADO PAGO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ PIETROPAOLO, IVÁN CARLOS S/ ORDINARIO" (Causa Nº 4113/23)**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial nº 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, secretaría Nro. 21 a cargo de la Dra. Jimena Diaz Cordero, sito en la Av. Callao 635, 5 piso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de que proceda a trabar embargo hasta cubrir el monto materia de condena de $635.951,26, con más la suma de $250.000 presupuestada para accesorias sobre las sumas que posea **el Sr. IVAN CARLOS PIETROPAOLO**, DNI **26.133.827** CUIT **20-26133827-1**, , o que pueda poseer en un futuro, en Mercado Libre y en Mercado Pago. Las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, a la orden del suscripto y como pertenecientes al presente juicio.

El auto de S.S. que ordena el presente, dice asi en su parte pertinente: "Buenos Aires, 02 de febrero de 2024.MJM Atento lo solicitado, trábese embargo hasta cubrir el monto materia de condena de $635.951,26, con más la suma de $250.000 presupuestada para accesorias, a cuyo fin líbrese oficio dirigido a Mercado

#37631706#466571109#20250811120325427

Libre/Mercado Pago. A este fin, la parte interesada podrá enviar un proyecto a confronte en formato Word vía correo electrónico (jncomercial11.sec21@pjn.gov.ar) y que, en su caso, se procederá a su libramiento con firma electrónica para su descarga desde el sistema informático a los efectos y formas de remisión que se estimen corresponder, pudiendo constatar la oficiada la existencia del requerimiento en el sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/). Hágase saber a la oficiada que en virtud de lo decidido, con fecha 14.8.15, en los autos "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ Banco de la Nación Argentina s/ acción meramente declarativa", deberá depositar los fondos embargados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales- en una cuenta a nombre del Suscripto y como perteneciente a estos autos, debiendo la oficiada proceder a la apertura de la misma y acreditar el depósito o transferencia efectuado en el expediente. FERNANDO SARAVIA JUEZ "

Se deje constancia que se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente oficio el Dr. Diego Mariano Robredo y/o quien este designe.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente

JIMENA DIAZ CORDERO

SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JIMENA DIAZ CORDERO
Date: 2025.08.11 12:03:31 ART

#37631706#466571109#20250811120325427